MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "EMERGENCIAS 112 ANDALUCIA: OPERACIONES, DESARROLLO Y ANÁLISIS EN LOS CENTROS REGIONALES Y PROVINCIALES E INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS AL SISTEMA 112"

Denominación del Contrato: EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA: OPERACIONES, DESARROLLO Y ANÁLISIS EN LOS CENTROS REGIONALES Y PROVINCIALES, E INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS AL SISTEMA 112.

Tipo de contrato: Contrato de Servicio. (Artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP).
Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto. Artículo 156 de la LCSP

1. Objeto de Contrato:

Emergencias 112 Andalucía es el servicio encargado de la gestión y coordinación integral de las urgencias y emergencias de la ciudadanía en materia sanitaria, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil en la comunidad autónoma andaluza.

La gestión de este servicio corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, en respuesta a la normativa europea y estatal de creación de un número único mediante el que la población reciba una respuesta adecuada ante cualquier situación de emergencia.

La operación de Emergencias 112 Andalucía se configura sobre dos centros regionales, ubicados en Sevilla y Málaga, que coordinan el conjunto del sistema y desarrollan el primer escalón de atención y gestión de llamadas del conjunto del territorio andaluz; ocho centros provinciales ubicados en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, que desarrollan el segundo escalón de gestión, coordinación y seguimiento en su ámbito territorial; y un conjunto de organismos dotados de terminales de interconexión con el sistema Emergencias 112 Andalucía.

Los diez centros del sistema están enlazados, y constituyen una red interrelacionada cuya configuración puede modificarse en función de la demanda u otras circunstancias especiales. La distribución de la respuesta del servicio de operaciones debe funcionar como un todo para evitar alteraciones ante posibles contingencias. De esta forma los dos centros regionales y los provinciales habilitados de acuerdo a un plan de contingencia, actúan como soporte los unos de los otros.

Desde su puesta en operación en el año 2001, el servicio 112 no ha dejado de crecer hasta configurarse, a día de hoy, como el teléfono más conocido por los andaluces, tal y como quedó evidenciado en la Encuesta de Realidad Social de Andalucía (ERSA) del pasado año.

El incremento en la gestión de emergencias avala, asimismo, este grado de conocimiento y confianza de la población en el 112 para resolver sus situaciones de urgencia y emergencia. De este modo, en los últimos ejercicios, la red de centros de coordinación andaluza no ha dejado de aumentar su gestión. Como

AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		28/06/2019	PÁGINA 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6L50ek90A58D20oPe7wIeSHN1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ejemplo, tan solo en 2017, las emergencias coordinadas ascendieron a 595.091 lo que significó un incremento del 10,71% respecto al año anterior; y en el 2018 las incidencias coordinadas ascendieron a 617.523, lo que implica otra subida.

El refrendo como servicio público del 112 también queda evidenciado por la valoración que los usuarios otorgan al 112: un sobresaliente (9,10) a la atención de sus gestores y un notable alto (8,94) a la gestión global del 112, una tendencia al alza desde su primera medición. En estos datos resalta la especial valoración que la ciudadanía otorga al personal que atiende las llamadas de los que destacan su profesionalidad y amabilidad, su capacidad en la toma de datos, la oportuna duración de la llamada, además del trato recibido.

Emergencias 112 Andalucía es un sistema en constante desarrollo operativo con atención de llamadas en todo el territorio andaluz. Actualmente se encuentran operativos los centros regionales de Sevilla y Málaga, los ocho centros provinciales, así como un conjunto de 154 organismos integrados en el sistema. En el periodo de servicio objeto de licitación se continuará la operación de estos centros y se integrarán nuevos organismos a la arquitectura del 112.

Los trabajos a desarrollar estarán dirigidos fundamentalmente a la operatividad, desarrollo, análisis y mejora del sistema Emergencias 112 Andalucía.

Se definen las actuaciones objeto de contrato como un desarrollo y seguimiento constante de las operaciones del sistema Emergencias 112 Andalucía, que conlleva la revisión, análisis y mejora de los procesos, procedimientos y protocolos operativos, así como su comprobación y optimización.

Igualmente, será objeto del presente contrato el seguimiento de organismos integrados, así como la implantación de los de nueva incorporación con la aplicación de criterios comunes definidos a la operativa global del sistema.

Se establece en el presente contrato la licitación de los servicios de operaciones en los siguientes centros:

Centros regionales (2): ubicados en Sevilla y Málaga.

Centros provinciales (8): ubicados en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Justificación de la no división por lotes: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, este contrato no puede ser susceptible de división por lotes. Se dan las condiciones que establece la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, al determinar que *«el objeto del contrato debe estar integrado por todas aquéllas prestaciones que estén vinculadas entre sí por razón de su unidad funcional impuesta por una mejor gestión de los servicios públicos».*

AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		28/06/2019	PÁGINA 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6L50ek90A58D20oPe7wIeSHN1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se establece en el presente contrato la licitación del servicio de operaciones sin contemplar la división en lotes conforme a la experiencia de anteriores contratos en los que existía tal división. En la gestión del expediente se aconseja su licitación sin lotes por las siguientes razones de eficacia:

Para optimizar aún mas el servicio prestado, en el último año se ha potenciado el sistema de trabajo en red para así conseguir que el tiempo de respuesta al ciudadano que llama al 112 sea el mínimo. Este servicio en red viene avalado con la disminución en los meses que llevamos del 2019 en un 26% del tiempo medio de respuesta al ciudadano, estableciéndose en los últimos meses en 2,46 segundos la media de tiempo de respuesta al ciudadano que llama al 112. Esta importante disminución se consigue haciendo que en todos los centros se trabaje de manera colaborativa, en red. De otra parte, el año pasado se elaboró y aprobó un plan de contingencia que recoge las actuaciones a realizar ante una incidencia de cualquier índole ya sea programada o sobrevenida. En dicho plan de contingencia, se estableció el configurar en el centro regional de Sevilla un puesto por cada una de las provincias andaluzas para actuar como centro provincial llegado el caso. A su vez este centro regional cuenta con personal formado para actuar como gestores provinciales. En los centros provinciales de Granada y Jaén también hay configurados determinados puestos con capacidad para actuar como los otro centros provinciales como de centro regional. Su personal también está formado para desempeñar tales habilidades.

Este plan de contingencia es vital para el buen desarrollo del servicio y pudo hacerse realidad gracias, precisamente, a que existe una única adjudicataria para ambos lotes. En el caso de que el servicio vuelva a dividirse en lotes y por tanto exista la posibilidad de que haya dos empresas distintas no sería posible la puesta en práctica de dicho plan de contingencia que tan óptimos resultados ha aportado, ya que personal de una empresa privada no puede realizar servicio alguno para otra empresa sin que medie contrato.

Otra ventaja añadida de considerar este servicio como un único lote es establecer una cantidad de horas únicamente en función de las categorías profesionales sin diferenciación por centros, las cuales se distribuirán entre todos los centros según las necesidades. Es una manera de optimizar el servicio ya que puede darse el caso en que haya que reforzar los centros regionales más que los provinciales o a la inversa. Con esta medida se evita que las horas queden supeditadas a su aplicación en un centro regional o provincial.

El servicio de Operaciones del sistema 112 Andalucía se vertebra en seis áreas: área de Operaciones, Gestión e Integración, Comunicación, Formación, calidad y área de asesoría jurídica. Estas áreas tienen un responsable a nivel de la administración y otro a nivel de empresa. Los responsables a nivel de empresa pertenecen a la adjudicataria de los centros regionales. En el caso de la división por lotes puede ocurrir que resultaran dos adjudicatarias distintas para cada uno de los lotes, cuestión fáctica que aunque no imposibilita el trabajo, no se estima eficiente ya que los responsables de las áreas deberían tratar con personal de distintas empresas.

A la hora de una gran emergencia o cualquier incidencia o cúmulo de ellas que implique un repentino sobredimensionamiento de las salas para atender este aumento sobrevenido de la demandas de la ciudadanía, es mucho más operativo disponer de refuerzos en todos los centros que no solo los que puedan ofrecer los centros de un lote en cuestión.

Por todo lo anterior, se motiva tal decisión en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato provocaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al estimar que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de influir negativamente en una correcta eficacia en la ejecución adecuada del contrato, atendiendo al interés público del servicio contratado. Un error grave en la ejecución del

contrato con otro contratista/adjudicador supondría un grave perjuicio al interés general. Por ese motivo no es susceptible de división por lotes este contrato y se encuadraría dentro del primer motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

2. Justificación del contrato y necesidad a satisfacer. Insuficiencia de medios.

Para el desempeño de este servicio la empresa adjudicataria aporta el personal de sala, áreas técnicas y responsables, siendo la parte de personal el grueso del contrato, personal que asciende entre plantilla y bolsa a unas 400 personas, de las cuales 338 corresponden a gestores telefónicos y coordinadores de sala. La contratación del servicio de Operaciones se produce ante la inexistencia de la figura de "teleoperador o gestor telefónico" en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Administración de la Junta de Andalucía. Dado que la Administración no cuenta con estos medios humanos para acometer el servicio de operaciones es necesario su contratación, proponiendo la modalidad de contrato de servicios por procedimiento abierto.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con alguna de las empresas especializadas en el sector, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integral a las necesidades expuestas.

3. Motivación del procedimiento de licitación.

La adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto, con carácter general, por lo que se preceptúa en el artículo 156 de la LCSP, a los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

4.- Memoria Económica.

En el cálculo del precio de adjudicación se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, así como los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios. El cálculo del precio de licitación se ha obtenido con la suma de los siguientes conceptos:

1. Salarios del personal actualmente en plantilla en el servicio de operaciones.
2. Estimación de la subida de esos salarios en los años 2020 y 2021.
3. Seguros sociales.
4. Otros costes laborales.
5. Campaña de encuestas de satisfacción entre los usuarios para las que se dedicarán 1400 horas de encuestador.
6. Atención multilingüe, para ello se han tenido en cuenta los pluses por idiomas del personal de plantilla y los minutos consumidos con conferencia a tres con un traductor considerando el precio de mercado del minuto de traductor.
7. Localización, este concepto comprende los gastos que implica que una persona acuda al centro de trabajo un día que no esté de turno y conforme a la remuneración que actualmente perciben y el número de activaciones que tuvimos el año anterior.
8. Uniformidad, se ha valorado las prendas a entregar a cada trabajador en función de los precios de mercado.

AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		28/06/2019	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6L50ek90A58D20oPe7wIeSHN1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Gastos generales, se ha considerado un 4%. En estos gastos se incluye todos los conceptos que comprende el apartado de adecuación y capacitación del PPT, los gastos en materia de recursos humanos, asistencia jurídica, gerencia, etc.

10. Beneficio industrial, se ha considerado un 4,5%.
11. IVA, se ha considerado el vigente un 21%.

AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		28/06/2019	PÁGINA 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6L50ek90A58D20oPe7wIeSHN1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CÁLCULO DE COSTES SERVICIO OPERACIONES 112

CENTROS REGIONALES

CATEGORÍA	TRABAJADORES TOTAL	SALARIO	T *SALARIO	BIANUAL	+ IPC 2019 1,70%	+ IPC 2020 1,60%	+ IPC 2021 1,60%	+ 33% S.S.	+OTROS COSTES LABORALES 5 % y 0.5 %
GESTOR DE SALA	116,8	18.221,66	2.128.289,89	4.256.579,78	4.328.941,63	4.398.204,70	4.468.575,97	**5.943.206,04**	297.160,30
ENLACE DE SALA	7	18.795,25	131.566,75	263.133,50	267.606,77	271.888,48	276.238,69	**367.397,46**	18.369,87
COORDINADOR DE SALA	13	22.074,68	286.970,84	573.941,68	583.698,69	593.037,87	602.526,47	**801.360,21**	40.068,01
TÉCNICO	17	32.063,37	545.077,29	1.090.154,58	1.108.687,21	1.126.426,20	1.144.449,02	**1.522.117,20**	7.610,59
TÉCNICO	5	32.296,08	161.480,40	322.960,80	328.451,13	333.706,35	339.045,65	**450.930,72**	2.254,65
TÉCNICO ANTES RESP ÁREA	1	33.157,68	33.157,68	66.315,36	67.442,72	68.521,80	69.618,15	**92.592,14**	462,96
TÉCNICO ANTES TOP	1	33.906,24	33.906,24	67.812,48	68.965,29	70.068,74	71.189,84	**94.682,48**	473,41
TÉCNICO FORM YOLANDA	1	25.270,65	25.270,65	50.541,30	51.400,50	52.222,91	53.058,48	**70.567,77**	352,84
TÉCNICO FORM ALMUDENA	1	23.589,33	23.589,33	47.178,66	47.980,70	48.748,39	49.528,36	**65.872,72**	329,36
RESPONSABLE DE ÁREA	4	41.257,60	165.030,40	330.060,80	335.671,83	341.042,58	346.499,26	**460.844,02**	2.304,22
RESP FORM	1	31.224,17	31.224,17	62.448,34	63.509,96	64.526,12	65.558,54	**87.192,86**	435,96
COORD FORMACIÓN MÁLAGA	1	21.857,76	21.857,76	43.715,52	44.458,68	45.170,02	45.892,74	**61.037,35**	305,19
ADM	1	15.684,02	15.684,02	31.368,04	31.901,30	32.411,72	32.930,30	**43.797,31**	218,99
ADM	1	16.544,88	16.544,88	33.089,76	33.652,29	34.190,72	34.737,77	**46.201,24**	231,01
GERENTE	1	40.773,93	40.773,93	81.547,86	82.934,17	84.261,12	85.609,30	**113.860,37**	569,30
GERENTE	1	40.597,44	40.597,44	81.194,88	82.575,19	83.896,40	85.238,74	**113.367,52**	566,84
	172,8			**7.402.043,34**	7.527.878,09	7.648.324,14	7.770.697,32	**10.335.027,42**	371.713,50

					4,00%	4,50%	21,00%	
ENCUESTAS	AT. MULTILINGÜE	LOCALIZACIÓN	UNIFORMIDAD	COSTE PARCIAL	+G.G.	+B.I	IVA	COSTE TOTAL
13.200,00	245.125,33	15.960	22.684,80	11.003.711,05	11.443.859,50	11.958.833,17	2.511.354,97	**14.470.188,14**

CENTROS PROVINCIALES

CATEGORÍA	TRABAJADORES TOTAL	SALARIO	T *SALARIO	BIANUAL	+ IPC 2019 1,70%	+ IPC 2021 1,60%	+ IPC 2022 1,60%	+ 33% S.S.	+OTROS COSTES LABORALES 5 % y 0.5 %
GESTOR DE SALA	**73,2**	18.221,66	1.333.825,51	2.667.651,02	2.713.001,09	2.756.409,11	2.800.511,65	3.724.680,50	204.857,43
COORDINADOR DE SALA	**54**	22.074,68	1.192.032,72	2.384.065,44	2.424.594,55	2.463.388,07	2.502.802,27	3.328.727,02	183.079,99
COORD. FORMADOR	**8**	22.628,00	181.024,00	362.048,00	368.202,82	374.094,06	380.079,57	505.505,82	27.802,82
TOP (1 coord consolidado)	**9**	33.677,08	303.093,72	606.187,44	616.492,63	626.356,51	636.378,21	846.383,02	846,38
ADM	**1**	14.779,08	14.779,08	29.558,16	30.060,65	30.541,62	31.030,29	41.270,28	206,35
ADM A 25 H	**1**	8.771,76	8.771,76	17.543,52	17.841,76	18.127,23	18.417,26	24.494,96	122,47
ADM	**1**	19.729,56	19.729,56	39.459,12	40.129,93	40.772,00	41.424,36	55.094,39	275,47
TÉCNICO FORMACIÓN OR	**1**	23.445,12	23.445,12	46.890,24	47.687,37	48.450,37	49.225,58	65.470,02	327,35
TÉCNICO FORMACIÓN OC	**1**	25.455,24	25.455,24	50.910,48	51.775,96	52.604,37	53.446,04	71.083,24	355,42
RESP FORM	**1**	30.905,76	30.905,76	61.811,52	62.862,32	63.868,11	64.890,00	86.303,70	431,52
GERENTE	**1**	37.191,60	37.191,60	74.383,20	75.647,71	76.858,08	78.087,81	103.856,78	519,28
	151,2			6.340.508,14	6.448.296,80	6.551.469,55	6.656.293,06	**8.852.869,77**	418.824,48

ENCUESTAS	AT. MULTILINGÜE	LOCALIZACIÓN	UNIFORMIDAD	COSTE PARCIAL	+G.G.	+B.I	IVA	COSTE TOTAL
-	-	25.004	22.358,40	9.319.056,65	9.691.818,92	10.127.950,77	2.126.869,66	**12.254.820,43**

COSTE TOTAL: 26.725.008,57 euros

5. Justificación de los criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, a la eficacia en la prestación del servicio, atendiendo principalmente a la naturaleza del contrato.

Para este contrato, se valorará:

1. Proposición económica.
La proposición económica se valorará hasta un máximo de 21 puntos de conformidad con la siguiente fórmula:

La máxima puntuación (11 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
MB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

No se tendrán en cuenta ofertas que superen el precio máximo de licitación. No se tendrán en cuenta ofertas consideradas a la baja. Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

En cuanto a la oferta considerada en su conjunto: Se sumarán los precios ofertados por cada empresa y sobre esa suma total de los precios de cada empresa, se considerará anormal la que sea inferior en más de un 15% de la cifra de la media aritmética de dicha suma de las citados conceptos de las ofertas admitidas.

Justificación de la fórmula: Teniendo en cuenta la naturaleza del gasto y la prestación del contrato, se justifica esta formula al considerarla la más proporcional.

El resto de criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas se valorarán con un máximo de 45 puntos:

2. Incremento de horas de formación.

AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		28/06/2019	PÁGINA 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6L50ek90A58D20oPe7wIeSHN1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Considerando la obligación de la empresa de garantizar que el personal reciba un mínimo de 16 horas para su formación continua y reciclaje, sin mermar la calidad del servicio prestado, la oferta podrá recoger horas adicionales de formación sobre el mínimo exigido. Valorándose este apartado con un máximo de 10 puntos.

3. Incremento de horas de del servicio de gestor de sala.

Se valorarán las horas de operación de gestores de sala que se oferten sobre el mínimo establecido en el PPT, valorándose con hasta 35 puntos.

Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Se valorarán con un máximo de 34 puntos según los siguientes criterios:

1. Análisis del servicio:

1.1 Planificación de horas del pliego según las necesidades de cada centro 112.....Valoración entre 0 y 2
1.2 Planificación bolsa de trabajo, porcentaje y tiempos de incorporación.....Valoración entre 0 y 2
1.3 Plan de contingencia.....Valoración entre 0 y 2

2. Plan de formación y carrera profesional:

2.1 Programa específico formativo inicial para cada uno de los servicios.....Valoración entre 0 y 2
2.2 Programa específico de formación continua para cada uno de los servicios.....Valoración entre 0 y 2
2.3 Innovaciones en materias de formación.....Valoración entre 0 y 2

3. Planes de incentivación y conciliación de la vida familiar:

3.1 Descripción detallada del plan de incentivación .....Valoración entre 0 y 2
3.2 Descripción detallada de las medidas referentes a conciliación.....Valoración entre 0 y 2

4. Atención multilingüe con personal propio:

4.1 Plan de formación en idiomas.....Valoración entre 0 y 6
4.2 Guardias localizadas en idiomas.....Valoración entre 0 y 2

5. Sistema de localización:

Documento descriptivo del sistema de localización propuesto para refuerzo extraordinario de sala tal y como viene establecido en Pliego de Prescripciones Técnicas.....Valoración entre 0 y 6

6. Propuestas de innovación en el servicio.

Se valorarán las propuestas innovadoras de la empresa que se estimen implican una mejora en el servicio, pudiendo éstas estar relacionadas con cualquiera de las áreas que componen el servicio. Dichas innovaciones

AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		28/06/2019	PÁGINA 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6L50ek90A58D20oPe7wIeSHN1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

pueden estar relacionadas con temáticas de formación, capacitación del personal, apoyo tecnológico al personal o cualquier cuestión que la proponente estime y que la Administración considere adecuada.
Valoración entre 0 y 2.

7. Propuestas de inversión:

Se valorarán propuestas de inversión en las áreas técnicas para facilitar o implementar su trabajo, las cuales pueden ser cuestiones relacionadas con temas de formación, especialización, dotación de medios o cualquier cuestión que proponga la empresa y la Administración considere adecuada para el servicio.
Valoración entre 0 y 2.

CRITERIO DE VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN APARTADOS 1, 2, 3, 4.2, 6 y 7:

0 puntos: No presenta el documento.
1 punto: Presenta el documento. y se recogen los aspectos mencionados en el anexo VIII
2 puntos: Presenta el documento y las metodologías expuestas se consideran plausibles en la teoría y en la práctica.

CRITERIO DE VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL APARTADO 4.1:

0 puntos: No presenta el documento.
3 punto: Presenta el documento .y se recogen los aspectos mencionados en el anexo VIII
6 puntos: Presenta el documento y las metodologías expuestas se consideran plausibles en la teoría y en la práctica. Se valorará la acreditación conseguida por los gestores con tal formación, otorgándose la máxima puntuación caso de adquirir el nivel C1 y acreditar a ocho personas en cada uno de los idiomas: inglés, francés, alemán y árabe.

CRITERIO DE VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL APARTADOS 5:

0 puntos: No presenta el documento.
3 punto: Presenta el documento .y se recogen los aspectos mencionados en el anexo VIII
6 puntos: Presenta el documento y las metodologías expuestas se consideran plausibles en la teoría y en la práctica. Consiguiendo la máxima puntuación caso de ofrecer seis personas (dos con categoría de coordinador) localizables por día para desempeñar trabajo propio de centro regional y ocho personas localizables por día para desempeñar trabajo de centro provincial.

6. Valor estimado, Precio del contrato e Imputación presupuestaria.

El precio total máximo del contrato asciende a la cantidad de 26.725.008,58 €, (IVA incluido), que constituye el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración el referido contrato, con cargo a la aplicación del programa presupuestario 22B.

AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		28/06/2019	PÁGINA 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6L50ek90A58D20oPe7wIeSHN1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	**10.097.771,64 €**	**0100030000 G/22B/227009/00 01**
2020	**2.151.190,58 €**	**0100030000 G/22B/60905/00 01 (Código de Proyecto: 1996000410)**
2021	**11.015.750,80 €**	**0100030000 G/22B/227009/00 01**
2021	**2.346.753,36 €**	**0100030000 G/22B/60905/00 01 (Código de Proyecto: 1996000410)**
2022	**917.979,34 €**	**0100030000 G/22B/227009/00 01**
2022	**195.562,86 €**	**0100030000 G/22B/60905/00 01 (Código de Proyecto: 1996000410)**

7. Plazo de Duración.

La ejecución del contrato se extenderá durante 24 meses, comenzando a computarse desde la fecha en que se formalice la firma del contrato.

8. Órgano de Contratación.

Conforme a la normativa de aplicación le corresponde a la persona titular de la Consejeria todas las competencias relativas en materia contractual en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y concordantes, así como a los demás centros directivos de la Consejería en aquellas competencias que le afecten, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos.

9. Eficiencia e idoneidad en el contrato. Clausulas Sociales. Solvencia Técnica y económica.

La Directiva 2014/24/UE señala que la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y permitiendo que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes.

Por ese motivo el órgano de contratación velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del contrato, y se favorecerá la agilización de trámites, valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública, y promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		28/06/2019	PÁGINA 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6L50ek90A58D20oPe7wIeSHN1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, se velará por aplicar al presente contrato el Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como determina la LCSP, la solvencia económica y financiera requerida deberá resultar proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2, no debiendo en ningún caso suponer un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
Fdo.: Agustín Muñoz Martín

AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		28/06/2019	PÁGINA 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw6L50ek90A58D20oPe7wIeSHN1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	